



SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

DEPENDENCIA:	Secretaría de Administración
SECCIÓN:	Secretaría de Administración
NO. DE OFICIO:	SAD/837/2021
ASUNTO:	Se emite Proyecto de Dictamen de Pensión por Muerte.

San Juan del Río, Querétaro, a 23 de septiembre de 2021

PROYECTO DE DICTAMEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el dictamen favorable emitido el **22 (veintidós) de enero de 2021 (dos mil veintiuno)**, por el que suscribe, para los efectos conducentes se publica en el sitio oficial del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación recibida por la ciudadana **viuda Zenaida Domínguez Hernández** del policía fallecido el **31 (treinta y uno) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno)** fecha en que se recibe en la oficina de la Secretaría de Administración y Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio), se desprende la siguiente información:

DATOS DEL JUBILADO Y/O PENSIONADO

NOMBRE DEL POLICIA EXTINTO: Luis Manuel Reyna Pedroza.

EDAD: 66 años.

FECHA DE FALLECIMIENTO: 18 de mayo de 2021.

PRESTACION DEL SERVICIO: a partir del 19 de octubre de 2000 al 18 de mayo de 2021 fecha en la que falleció el policía, adscrito al Área de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro tal y como se acredita con la constancia de antigüedad y de ingresos de fecha 26 de agosto de 2021.

FECHA DE LA CONSTANCIA DEL PERSONAL POLICIAL POR LA CAUSAL ORDINARIA, LA PENSION POR VEJEZ 75%: 05 de marzo de 2021





SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE: Zenaida Domínguez Hernández (esposa del policía fallecido Luis Manuel Reyna Pedroza)

FECHA EN QUE SE OTORGO LA PREPENSION POR MUERTE A LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE HERRERA GARCIA: 17 de mayo de 2021.

TIPO DE TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de acuerdo a la solicitud de pensión por muerte se emite el presente Proyecto de Dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

Nombre del ente público	Período en el que prestó sus servicios	
Dependencia:	Del: DD/MM/AA	Al: DD/MM/AA
H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro	19/octubre/2000	18/mayo/2021 (fecha de fallecimiento del policía).
Total (años y meses cumplidos)		20 años, 6 meses y 29 días de servicio

CONSIDERACIONES:

Esta autoridad administrativa, Secretaría de Administración y Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, al analizar los documentos citados, determina que el ciudadano Luis Manuel Reyna Pedroza, contaba con 66 años de edad y presto sus servicios dentro del período comprendido del 19 de octubre de 2000 al 18 de mayo de 2021, acumulando 20 años, 6 meses 29 días de servicio; se desempeñaba como Policía en el área de la Secretaría de Seguridad Pública, percibiendo como sueldo





SAN JUAN DEL RÍO

Tradición v Progreso

mensual la cantidad de \$13,469.08 (trece mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 08/100 m.n.), como quinquenio mensual la cantidad de \$360.00 (trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.) lo que da un total mensual de \$13,829.08 (trece mil ochocientos veintinueve pesos 08/100 m.n.), pero en base a los años de servicio y aplicando el artículo 41 ter que a la letra de la citada ley, que dice "Tratándose de retiro por vejez, los elementos de policía municipal, estatal y de investigación, percibirán respecto al salario y quinquenios pagados mensualmente, la cantidad que resulte conforme a los siguientes porcentaje:

- I. 24 años de servicio el 95%;
- II. 23 años de servicios 90%;
- III. 22 años de servicios 85%;
- IV. 21 años de servicios 80%;
- V. 20 años de servicios 75%;**
- VI. 19 años de servicios 70%;
- VII. 18 años de servicios 65%;

Por lo anterior le corresponde el 75% de su salario mensual lo que arroja una cantidad de \$10,371.81. (diez mil trescientos setenta y uno 81/100 m.n.)

Ahora bien, derivado del fallecimiento del ciudadano Luis Manuel Reyna Pedroza y derivado de que el trabajador contaba con 66 años de edad y 20 años de servicio y se encontraba ya con una constancia de retiro del personal policía por la causal ordinaria, la pensión por vejez al 75%, dentro del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y al momento de su fallecimiento ya cumplía con los requisitos que la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece para obtener el derecho a la pensión por vejez y toda vez que la solicitante Zenaida Domínguez Hernández acredita ser esposa del policía fallecido, y cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 41 ter fracción V de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y los artículos 126, 127, 128 segundo párrafo, 144 primer párrafo y 145 de la ley de los trabajadores del Estado de Querétaro.

El salario Base de la pensión por muerte que le corresponde a la ciudadana Zenaida Domínguez Hernández es de \$10,829.08 mensuales correspondiente al 75%.

Por lo antes expuesto la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con base al análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud presentada por **la ciudadana Zenaida Domínguez Hernández**, en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley.





SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (**24 al 28 de agosto de 2021**), a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**LIC. OSWALDO AGUSTIN GARCIA DUPONT
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS,
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DE SAN JUAN DEL
RIO, QUERETARO.**

c.c.p. C.P. Juan Carlos Gonzaga Barrón. Director de Recursos Humanos.
Archivo.

L`OAGD/C.P. JCGB/L`ORRP.

